



RESOLUCIÓN EXENTA 4.1D/N° 3594 22.10.2015

MAT.: AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA POR LA "LICITACIÓN PÚBLICA POR LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA DIRECCION ZONAL NORTE Y DIRECCION ZONAL CENTRO SUR."

VISTOS: Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005 de Salud; las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 46/2014; las disposiciones de la Ley N°19.886, y su Reglamento; el D.S. N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta 3A/N°1455/2002, del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta 4D/N°2443/2014, que delega facultades en materia de compras; la Ley N° 20.730, Ley Lobby; lo señalado en la Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fondo Nacional de Salud requiere la compra de equipos de aires acondicionados para sucursales pertenecientes a la dirección zonal norte y dirección zonal centro sur .
2. Que, los servicios descritos no están disponibles bajo la modalidad "Convenio Marco", lo que ha sido constatado en el sitio electrónico de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.
3. Que, en mérito de lo expuesto, para esta contratación se requiere llamar a Propuesta Pública debiendo esta regularse en bases aprobadas por resolución, y que existiendo disponibilidad presupuestaria para la contratación de lo referido, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. APRUEBÁNSE las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, que regulan el respectivo proceso en el Fondo Nacional de Salud, para llamar a la siguiente Licitación Pública, cuyo requerimiento es del siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS

"LICITACIÓN PÚBLICA POR LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA DIRECCION ZONAL NORTE Y DIRECCION ZONAL CENTRO SUR".

1. INTRODUCCION

El Fondo Nacional de Salud requiere contratar la provisión e instalación de equipos de aire acondicionado para las sucursales de la dirección zonal norte y dirección zonal centro sur.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

La distribución de los equipos de aire acondicionado, tanto la unidad interna, la unidad exterior, kit de conexión eléctrica, kit de tuberías y el control remoto deberán ser suministrada por el oferente, según lo estipulado en el numeral 8 de las bases técnicas Lugares de despacho.

3. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

3.1 PERSONAS QUE NO PUEDEN PARTICIPAR

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4 de la Ley 19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del FONASA ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y quienes dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme con lo señalado en el inciso primero del artículo 4° de la ley N° 19.886. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de FONASA de verificar esta información, en los registros que para tal efecto lleva la Dirección del Trabajo, en cualquier momento, publicación, consultas y aclaraciones, presentación de la oferta, apertura de las ofertas, evaluación de las ofertas, adjudicación o durante la operación de la licitación.

3.2 PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR Y REQUISITO PARA CONTRATAR

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley N° 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

Aquellos participantes que no estén inscritos en el registro de contratistas y proveedores de la administración, contemplado en el artículo 16 de la ley 19.886, (Portal "Chile Proveedores"), dicho requerimiento le será exigido previo a la adjudicación, que se inscriba en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de la licitación, en el portal mercadopublico.cl o aplicará la facultad de readjudicación establecida en el n°10 de las Bases Administrativas.

4. CONFIDENCIALIDAD

La información y todos los antecedentes que los participantes obtengan con motivo de esta licitación, tienen el carácter de estrictamente privado y confidencial, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción. Igual obligación le asistirá al oferente o empresa adjudicataria durante la vigencia del servicio y aún después de su término.

5. ACEPTACION DE LAS BASES

Las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complementa, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Fondo Nacional de Salud; y la información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del servicio ofertado serán de propiedad exclusiva del Fondo Nacional de Salud. El Adjudicatario, no podrán disponer de ese material ni usarlo en forma alguna, sin la autorización expresa y por escrito del Administrador del Servicio.

Para tales efectos, se adjunta formato de declaración de aceptación de estas bases y todo su contenido, según Anexo N°1 – A y Anexo N°1 – B.

6. ETAPAS DEL PROCESO

La presente licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl, estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en Anexo N°3, adjunto a las presentes Bases.

6.1 Publicación de Bases:

El Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en el numeral 3 de estas bases, mediante el Sistema de Compras públicas www.mercadopublico.cl, publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el calendario general, documento anexo que forma parte de las presentes bases.

6.2 Consultas, Aclaraciones y Complementos:

Los participantes o proponentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en calendario general. Las consultas y/o aclaraciones sólo se podrán formular por escrito, a través del portal www.mercadopublico.cl.

El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y aclaraciones y podrá emitir complementos que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal www.mercadopublico.cl y dentro del período establecido en el Calendario General.

6.3 Presentación de las ofertas:

Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo al numeral 8 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en el calendario general.

6.4 Apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas:

La apertura y aceptación de las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl se realizará en forma electrónica. El resto de los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, serán evaluados por la Comisión Evaluadora nombrada en el numeral 10.1 de estas Bases, de conformidad al numeral 10.2 de las presentes bases de licitación, levantando la correspondiente Acta de Evaluación.

6.5 Adjudicación:

La adjudicación de esta licitación se hará por Resolución de la Jefa del Depto de Gestión de Personas Administración y Finanzas o su subrogante, la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl. Idéntico procedimiento se observará en caso que la licitación se declare desierta.

La adjudicación se hará por Dirección Zonal. Es decir, se puede postular a la Dirección Zonal Norte o a la Dirección Zonal Centro Sur o a ambas.

En el caso que la adjudicación de la Licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el Calendario General, se publicará con la debida antelación, mediante acta realizada por la comisión evaluadora, la nueva fecha del plazo de adjudicación.

7. GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los participantes al momento de presentar sus ofertas, deberán otorgar una garantía, a favor del Fondo Nacional de Salud por un monto de quinientos mil pesos (\$500.000), indicando en su glosa que su objeto es garantizar la seriedad de la oferta dentro del plazo, identificándose la licitación "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA: **PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA DIRECCION ZONAL (.....)**", con el requisito de que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y de carácter irrevocable. Tendrá vigencia de 60 días corridos desde la fecha de cierre de recepción de las ofertas.

Esta Garantía emitida a la vista, será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud, y se devolverá a los participantes que no resulten favorecidos en la licitación, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la Resolución de adjudicación o de la Resolución que declara desierta la licitación, según sea el caso.

Aquel documento de garantía que no cumpla con las condiciones de emisión del documento o no se presentara en los plazos establecidos, no será considerado y la oferta será declarada inadmisibles. Respecto del adjudicatario, la garantía será devuelta al momento de la suscripción del convenio

Para cada Dirección Zonal a la que se postula se debe adjuntar una Garantía de Seriedad de la Oferta

7.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento de los servicios, el adjudicatario previo a la emisión de la Orden de Compra, deberá entregar una garantía para respaldar la relación contractual, a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto equivalente al 10% del monto total del servicio, impuesto incluido, cuya glosa será **"PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA DIRECCION ZONAL**", dependiendo de la dirección zonal que se adjudique el oferente, el vencimiento debe exceder en 60 días hábiles a la vigencia de los servicios.

El objeto de este documento es garantizar cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanan de los servicios, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Servicio También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886. Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso que el servicio termine anticipadamente, por causa imputable a la adjudicataria, conforme lo previene el numeral 13 de estas Bases Administrativas, y para el pago constitutivo de multas, según lo previene el numeral 14 de estas bases. Esta garantía será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

Para cada Dirección Zonal adjudicada se debe adjuntar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Servicio

8. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Los participantes deberán presentar sus ofertas en el portal www.mercadopublico.cl a más tardar en la fecha de cierre indicada en el sitio, incorporando lo siguiente:

8.1 Antecedentes Administrativos

8.1.1 Antecedentes para Ofertar

| N° | DESCRIPCIÓN | SEGÚN FORMATO |
|----|--|---|
| 1 | Declaración de Aceptación de las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos | ANEXO N° 1 – A (PERSONA JURÍDICA) ANEXO N° 1 – B (PERSONA NATURAL) |
| 2 | Declaración Jurada | ANEXO N°2 – A (PERSONA JURÍDICA) ANEXO N°2 –B (PERSONA NATURAL) |
| 4 | Fotocopia simple del Rol Único Tributario (RUT), tratándose de Personas Jurídicas. Si es Persona Natural, se acompañará fotocopia simple de su Cédula de Identidad. | Sin formato. |

8.1.2 Antecedentes para la Formalización de la Relación Contractual

| N° | DESCRIPCIÓN | SEGÚN FORMATO |
|----|--|---------------|
| 1 | Fotocopia simple de las escrituras públicas de constitución y de sus modificaciones, con sus respectivos extractos inscritos y publicados, en caso de ser procedentes estos trámites, según la naturaleza jurídica de la sociedad. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) no deberán acompañar estos documentos si ellos, u otros antecedentes den cuenta indubitada de la existencia y del otorgamiento de poderes vigentes, se encuentren disponibles en dicho Registro a la fecha de apertura de las ofertas. | Sin formato |
| 2 | Identificación del representante legal, con los documentos que acrediten su personería y fotocopia simple de su Cédula de Identidad. (www.chileproveedores.cl) | Sin formato |
| 3 | Certificados actualizados de antecedentes laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo, que acredite que si registra o no deudas. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) no deberán acompañar estos documentos si ellos, u otros antecedentes den cuenta indubitada de la existencia. | Sin formato |

Si alguno de estos antecedentes no coincidiera con la información indicada en los antecedentes para ofertar, la adjudicación podrá dejarse sin efecto y se procederá a readjudicar según lo indicado en la cláusula n°11 de las presentes bases.

8.2 Antecedentes Técnicos

El oferente deberá adjuntar la ficha de los aires acondicionados, los cuales deben ajustarse, a lo descrito en el numeral 6 de las Bases técnicas, en caso que no cumplan con dichas especificaciones, **la oferta será declarada inadmisibles**. Estas especificaciones deben ser iguales o superiores a la descrita en el numeral 6 de las Bases técnicas.

Los otros antecedentes como plazo de entrega y garantía deben adjuntarse según lo indicado en el ANEXO N°4, subdividido en 4.1 letra B), C) y 4.2 letra B), C); según se postula a la Dirección Zonal Norte o a la Dirección Zonal Centro Sur respectivamente.

8.3 Antecedentes Económicos

La propuesta económica debe adjuntarse según lo indicado en el ANEXO N°4, subdividido en 4.1 letra A) y 4.2 letra A), según se postula a la Dirección Zonal Norte o a la Dirección Zonal Centro Sur respectivamente.

8.4 Montos Estimado del Servicio

El monto estimado de la compra depende de cada Dirección Zonal:

- a) para la Dirección Zonal Norte (DZN) es de \$12.350.000.- impuestos incluidos.
- b) para la Dirección Zonal Centro Sur (DZCS) es de \$6.650.000.- impuestos incluidos.

Aquella oferta que sobrepase, por cada Dirección Zonal, el monto respectivo indicado, en más de un 15%, podrá ser declarada inadmisibles y por tanto no evaluada ni adjudicada.

9. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

El Fondo Nacional de Salud declarará INADMISIBLES aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en los números anteriores o si en valor ofrecido por el proponente supera hasta en más de un 25% el monto estimado, pudiendo a su vez, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia de ello, en la respectiva acta de apertura. En ambos casos, la declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

El Fondo Nacional de Salud podrá solicitar, a uno o más oferentes, que salven errores u omisiones formales, y siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; debiendo informarse de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

Asimismo, el Fondo Nacional de Salud podrá requerir de uno o más oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

El plazo fatal para la presentación de las certificaciones, documentos o antecedentes faltantes será de 2 días corridos, plazo final contados desde el requerimiento informado a través del portal www.mercadopublico.cl, mediante la aplicación "Solicitud de Aclaraciones", la cual también tendrá por objeto la recepción electrónica de los mismos. Todo ello, de conformidad al inciso 2º, del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886. En estas circunstancias, la entrega de los antecedentes será calificada según los criterios de evaluación definidos en el número siguiente.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

10.1 COMISIÓN EVALUADORA

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una Comisión de Evaluación, que se designa en este acto, integrada por el Jefe de la Sección de Recursos Físicos, un funcionario de la sección de Recursos Físicos y el Jefe Sección Servicios Generales, la que propondrá, mediante el acta a la Jefatura del Depto de Gestión de Personas Administración y Finanzas del Fondo Nacional de Salud.

Lo anterior, respecto de la licitación con ID: 591-35-LE15

| NOMBRE |
|-----------------------|
| Victor Chavez Salazar |
| Carlos Cortés Parras |
| Juan Escobar Lagos |

| CARGO |
|--------------------------------------|
| Profesional Recursos Físicos |
| Jefe Sección Servicios Generales. |
| Profesional Sección Recursos Físicos |

10.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios y su ponderación que considerará esta Comisión para evaluar las ofertas que se presenten, serán los siguientes.

Estos criterios de evaluación se aplicarán para cada una de las Direcciones Zonales a la cual postula el oferente.

| CRITERIOS | PORCENTAJES |
|--|-------------|
| a) Oferta Económica | 50% |
| b) Plazo de Entrega | 25% |
| c) Garantía | 20% |
| d) Cumplimiento de requisitos de Presentación de la Oferta | 5% |

| | |
|--------------|-------------|
| TOTAL | 100% |
|--------------|-------------|

CÁLCULO O PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS

El puntaje obtenido de acuerdo a los criterios se determinará como se indica a continuación.

El cálculo o ponderación de los criterios se aplicará a cada Dirección Zonal.

a) Oferta económica (50%):

Las ofertas económicas deben ser descritas en el Anexo N°4.A

Las propuestas económicas se ordenarán de menor a mayor aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{OFERTA PRECIO MENOR} \times 100}{\text{OFERTA PRECIO EVALUADO}}$$

$$\text{OFERTA PRECIO EVALUADO}$$

| |
|---|
| a) Puntaje= puntaje obtenido x ponderador 50% |
|---|

b) Plazo de entrega (25%):

| Plazo de Entrega | Puntaje |
|------------------------------------|-------------------------|
| 35 días hábiles o menos | 100 |
| Entre 36 a 45 días hábiles | 50 |
| Más de 45 días hábiles o no indica | Se declara inadmisibile |

| |
|---|
| b) Puntaje= puntaje obtenido x ponderador 25% |
|---|

c) GARANTIA (20%)

| Garantía | Puntaje |
|------------------------------------|-------------------------------|
| 18 meses o más | 100 |
| Menos de 18 meses y hasta 14 meses | 50 |
| Menos de 14 meses hasta 10 meses | 25 |
| Menos de 10 meses o no indica | oferta declarada inadmisibile |

| |
|---|
| c) Puntaje= puntaje obtenido x ponderador 20% |
|---|

d) Cumplimiento de requisitos de Presentación de la Oferta (5%)

| Descripción | Puntaje |
|--|---------|
| Presenta todos los antecedentes solicitados, sin requerir salvar errores, omisiones | 100 |
| Presenta antecedentes para salvar errores u omisiones formales o que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación | 50 |
| No presenta antecedentes para salvar errores u omisiones formales | 0 |

d) Puntaje= puntaje obtenido x ponderador 5%

El puntaje FINAL de la Dirección Zonal evaluada, se calcula de la siguiente forma:

PUNTAJE TOTAL DE LA DIRECCIÓN ZONAL EVALUADA =
Puntaje a) +
Puntaje b) +
Puntaje c) +
Puntaje d)

11. FACULTAD DE READJUDICACIÓN

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado rehusase a aceptar la Orden de Compra, desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, o no se inscribiera en el registro sitio www.Chileproveedores.cl en el plazo de 5 días hábiles de publicada la resolución de adjudicación en el portal mercadopublico.cl, FONASA podrá adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, el que deberá cumplir con las exigencias establecidas en las presentes bases.

También aplicará, si alguno de los antecedentes para ofertar no coincidiera con la información indicada en los antecedentes para ofertar.

En cualquiera de las situaciones anteriores, FONASA hará efectiva, sin más trámite, el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

12. VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

Los servicios tendrán una vigencia máxima de 60 días hábiles, contados desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra, plazo en el cual el adjudicatario deberá proporcionar la totalidad de los productos licitados.

13. TÉRMINO ANTICIPADO DE LOS SERVICIOS

No obstante la vigencia contractual señalada en el número 12 de estas Bases, la prestación de servicios se podrá terminar anticipadamente en los siguientes casos:

- a) Quiebra o notoria insolvencia de la adjudicataria, verificada por el Fondo Nacional de Salud.
- b) Disolución de la Sociedad del Adjudicatario.
- c) Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado.
- d) Disminución notoria, evaluada y certificada por el Fondo Nacional de Salud, de las capacidades técnicas del adjudicatario.
- e) Cambio no autorizado en los servicios entregados o de los profesionales incluidos en la oferta.
- f) Por caso fortuito o fuerza mayor, por razones de ley o actos de autoridad que hagan imperioso terminarlo.
- g) En caso que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los último dos años, los primeros estados de pago producto del servicio licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del servicio, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a

dar por terminado el respectivo servicio, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar, todo ello de conformidad, con lo establecido en el artículo 4 inciso 2° de la Ley N° 19.886.

- h) No acompañar a los Estados de Pago, la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, según el número 19 de las Bases Administrativas.
- i) Infringir la confidencialidad. La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del servicio es confidencial y, se regula en el número 4 de las bases administrativas.
- j) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la empresa. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte de la empresa de una o más de sus obligaciones, que importe una vulneración a los elementos esenciales del servicio, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a Fonasa un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
- k) Por exigirlo la seguridad nacional o el interés público.
- l) Por incumplimiento de los plazos establecidos, al llegar al día N°13 de atraso.

Verificada cualquiera de estas situaciones, la prestación de servicios terminara.

14. MULTAS

El Fondo Nacional de Salud, está facultado para aplicar multas, exclusivamente por las infracciones que se señalan a continuación:

- a) Incumplimiento de los plazos establecidos presentada por el oferente y aceptada por el Fondo Nacional de Salud. Se define una multa diaria de 0,1% del valor del servicio por día de atraso, esto hasta el duodécimo día corrido del plazo inicial de término. Al día N° 13, se hará efectivo el término anticipado de los servicios (letra l del N°13 de estas bases).
- b) Deterioro a las instalaciones o infraestructura de FONASA (sean propias o en arriendo), por causas imputables a la adjudicataria. En estos casos, la multa será el equivalente al valor de la reposición del daño efectuado por la adjudicataria.

El Fondo podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del servicio, en caso de no pago oportuno e íntegro de las multas aplicadas.

15. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS

El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente:

- a) Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, el Fondo comunicará, a la adjudicataria, a través de carta certificada firmada por el Administrador del Servicio, indicando los hechos que originan las multas, la infracción que dichos hechos configuran y su monto.
- b) Si se hubieren presentado descargos en tiempo y forma, el Administrador del Servicio tendrá el plazo de diez días hábiles, a contar de la presentación de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que comunicará por escrito. A contar de la fecha de la comunicación por escrito, la Adjudicataria tendrá el plazo de ocho días hábiles para apelar fundadamente ante la Jefa del Subdepto de Administración del Fondo, quien dentro de los diez días hábiles de su recepción en oficina de partes, resolverá sin ulterior recurso.
- c) Ejecutoriada la multa se procederá a dictar la pertinente resolución por parte de la Jefa del Subdepto de Administración, procediéndose a su pago de acuerdo a lo establecido en el párrafo final del numeral 14, párrafo final.

16. ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del servicio, para lo cual se designa como Administrador del Servicio al Jefe de la Sección de Recursos Físicos o quien le subrogue.

Las funciones del Administrador incluirán, entre otras:

- a. Monitorear y gestionar el cumplimiento de los plazos establecidos en el servicio.
- b. Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del servicio, en todos sus aspectos.
- c. Verificar y proponer la aplicación de multas.
- d. Visar el pago de la factura.

17. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

17.1 FACTURACIÓN

La facturación de los productos se realizará por el monto total, una vez despachado e instalados la totalidad de los productos, a nombre del Fondo Nacional de Salud, Rut: 61.603.000-0, Ubicada en calle monjitas N° 665 de la Ciudad de Santiago. La factura será acompañada de las copias de la Guía de Despacho. No habrá ningún tipo de anticipo.

17.2 PAGO

El pago de las facturas se realizará mediante vale vista o transferencia electrónica y dentro de los 30 días corridos de presentada la factura en Oficina de Partes, previo V°B° del Administrador del Servicio, en conformidad a los productos entregados. De ser rechazada por contener errores o por mantener el adjudicatario obligaciones pendientes se retendrá su pago hasta que enmendados dichos errores o efectuados dichos descuentos sea aprobada por dicha jefatura.

De tener observaciones, se retendrá su pago hasta el levantamiento de las mismas la que deberá ser certificado por el administrador.

17.3 PLAZO DEVOLUCION DE FACTURAS

Para efectos de lo dispuesto en la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 30 días para reclamar el contenido de la factura. La sola presentación de la factura supondrá aceptación de este plazo.

18. FORMALIZACION DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

De conformidad a la cuantía, la cual no puede exceder de UTM 1.000, ya que el bien a licitar corresponde a un producto estándar de simple y objetiva especificación, de acuerdo al inciso primero del artículo 63 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que señala que la relación contractual se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, dentro del plazo de 72 horas de emitida. Posterior a ese plazo, FONASA entenderá que el adjudicatario rehúsa a aceptar la Orden de Compra y podrá re adjudicar al proveedor que sigue en puntaje, siempre que dicha oferta sea de interés del FONASA.

19. OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador, razón por la que todos los trabajadores dependientes del adjudicatario no podrán tener ninguna relación o vínculo laboral con Fonasa.

El adjudicatario no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del servicio licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del servicio, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según letra h) del numeral 13 de las Bases Administrativas.

El Fondo Nacional de Salud, para estos efectos, tendrá la facultad de exigir informes sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Asimismo, se exigirá los referidos informes respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. En el caso que éste no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el Fondo podrá descontar los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.

Todo personal que contrate el adjudicatario y cuya dependencia sea directa, con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación, no podrá tener en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Fondo sino que exclusivamente con el adjudicatario. En todo caso, cualquiera sea el tipo de vínculo laboral, el ejecutor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo servicio suscrito con el Fondo Nacional de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y, cada vez que el Fondo lo requiera, el adjudicatario estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda a sus trabajadores.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave al servicio y faculta al Fondo a poner término anticipado al servicio, según letra g) del numeral 13 de las Bases Administrativas. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo N°183-C del Código del Trabajo.

La contratación de terceros por parte de la Adjudicataria en calidad de subcontratistas que trabajen con él en las materias de esta licitación, así mismo sólo puede referirse a una parcialidad del servicio y no libera la Adjudicataria de la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud en relación a los plazos, contenido y calidad de los servicios, productos u otras materias subcontratadas. El Fondo Nacional de Salud, así como puede rechazar la solicitud de la Adjudicataria, en cuanto a contratar a algún subcontratista, también puede exigir fundadamente su reemplazo, en caso de servicio deficientemente otorgado.

En caso que la Adjudicataria utilice los servicios de terceros, arriendo de computadores u otros equipos, o de especialistas de cualquier índole, será la única y total responsable por dichos servicios, del cumplimiento de los plazos y de la correcta y oportuna coordinación de los mismos con los trabajos que efectúa directamente y del pago de las sumas de dinero que puedan adeudarse o anticiparse a los subcontratistas por tales servicios, como igualmente de los impuestos de cualquier naturaleza que los pudieran gravar, y responsabilidades laborales, así como de los daños que ellos ocasionasen a las instalaciones o intereses del Fondo Nacional de Salud. Todo lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la ley de subcontratación.

20. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El adjudicatario no podrá ceder el servicio, ni total ni parcialmente a ninguna persona natural o jurídica.

21. CONDICIONES GENERALES

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que la Adjudicataria emplee en la ejecución de los servicios y el Fondo Nacional de Salud.

BASES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

El plazo de entrega máximo para la distribución e instalación de todo el equipamiento adquirido no podrá ser superior a 45 días hábiles desde la fecha de la aceptación de la Orden de Compra.

La entrega e instalación de los equipos se deberá efectuar en las dependencias señaladas en el anexo N° 4.B

2. NORMAS

Todos los equipos suministrados por el oferente deberán cumplir con las disposiciones vigentes de acuerdo al Decreto Supremo n° 298, de 2005, deberán contar con un certificado de aprobación para su comercialización en el país, por lo cual deberán tener certificados emitidos por un organismo de certificación autorizado por SEC para la utilización de protocolos de ensayo de seguridad PE n°1/26 y el protocolo de ensayo de eficiencia energética PE n° 1/26/2.

Las siguientes normas podrán ser aplicables tanto en las características técnicas de los equipos provistos, la instalación de estos equipos y el manejo de residuos, principalmente los refrigerantes.

- NCh. Elec.4/2003.
- NCh3081.Of2007
- IEC60335-2-40
- ISO5151
- ANSI/ASHRAE 34:2007
- ASME A 31.1:2007.
- ASME B 31.5:2010.
- ASME E 681:2009

Todas las certificaciones exigidas por Ley deberán ser presentadas al momento de la presentación de las ofertas.

3. CONSULTAS TÉCNICAS

Las consultas previas, para efectos de cotizaciones, serán aclaradas por FONASA, para lo cual el mandante establecerá los plazos y mecanismos en las bases de licitación

4. CONDICIONES GENERALES.

4.1 Condiciones administrativas.

Las obras se ejecutarán en recinto propiedad de Fonasa. El contratista deberá tomar conocimiento del terreno, verificar las medidas de la habilitación y consulta todas las obras necesarias para el éxito de esta gestión. Se deberá cuidar que todos los aspectos para el éxito de la obra sean considerados.

El horario de trabajo será de 17:30 a las 07:00, de lunes a viernes y los días sábados desde las 09:00 a las 18:00. Este horario está sujeto a modificaciones de acuerdo a la disponibilidad de las sucursales. De ser necesario, el contratista deberá tramitar todos los permisos para el normal desarrollo de la obra.

4.2 Inspección técnica de obras.

El mandante será representado ante el adjudicatario por la Inspección Técnica de Obra, en adelante I.T.O., la que deberá, entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezcan a la ejecución de las faenas, la calidad de los suministros, y cualquier otra que estime necesaria, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obra, hacer ensayar los elementos elaborados en obra, verificar las protecciones de los materiales, equipos y demás elementos de la construcción, requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad personal y de las instalaciones, controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo. En consecuencia la I.T.O. estará facultada, entre otras atribuciones para velar por el cumplimiento de las bases administrativas y técnicas.

4.3 Prevención de obras.

El contratista tomará todas las medidas de seguridad que exige la ley para su personal, como para los terceros que visiten la obra, será responsable de comunicar cualquier novedad de la obra, mantener la asistencia diaria de su personal y labores a realizar.

El contratista contará con las medidas de control y seguridad para todo su personal, además desarrollará una metodología de control y mitigación del impacto de contaminación y molestias a la comunidad.

Todo el personal deberá contar con cascos y zapatos de seguridad, faja lumbar para el personal que levante pesos, tapones para los oídos, máscaras para el polvo y en consecuencia, todos los elementos para la seguridad de quienes laboran en la obra como de los que la visitan.

4.4 Del personal y contratistas.

Toda la obra, sus procedimientos y procesos de decisiones se someterán al Arte del Buen Construir, las calidades de materiales y condicionantes ambientales no justificarán la falta a este respecto. El contratista deberá mantener un profesional residente responsable de la obra, con capacidad de tomar decisiones y atento a los requerimientos del mandante.

La obra y sus procedimientos se someterán a la legislación vigente en todos sus procesos.

El contratista es responsable de coordinar todas las actividades de los subcontratos, sean productos de su actividad o de actividad de contratistas terceros involucrados en la obra, incluidos los subcontratos de electricidad, datos, telefonía. El contratista recibirá el local y lo entregará con las obras terminadas, limpias y en condiciones de utilizarse.

Las decisiones del proyecto, consultas y alteraciones deberán ser consultadas con la ITO y el contratista se someterá a su inspección y control. Para ello prestará todos los documentos y condiciones a consultar. De igual forma el contratista facilitará toda la información que se requiera por parte del mandante.

4.5 Control de obras.

El contratista llevará un libro de obras físicas el cual será digitalizado posterior a las indicaciones escritas, además tendrá un correo electrónico, en el cual recibirá comunicaciones formales y coordinaciones, dejando una copia impresa en anexo al libro de obras, constituyéndose el total del libro en el legajo de vida de la licitación.

Cualquier modificación de las condiciones descritas en las presentes especificaciones deberá ser indicada por escrito en el libro de obra y deberá contar con la aprobación del administrador del servicio.

4.6 Retiro de escombros.

En las obras de instalación de los equipos siempre se sacarán los escombros y basuras que se generen en contenedores que impidan que se desparramen o dispersen.

Se dejará aseada toda la obra de escombros, residuos o basuras. La correcta eliminación de todos los residuos será de responsabilidad y cargo del contratista.

5. DE LOS EQUIPOS.

5.1 Provisión e instalación de equipos.

El adjudicatario deberá proveer e instalar los equipos de aire acondicionado solicitados, por lo que deberá considerar todos los elementos necesarios para la instalación de los equipos, además será de su responsabilidad y cargo todas las obras que se requieran para este fin.

Para la instalación se deberá considerar lo siguiente:

- a) Las conexiones de las unidades se debe realizar en cañería de cobre recosido de acuerdo a las medidas del equipo, sin soldaduras, con aislación aeroflex y embarrilado con cinta de aluminio industrial.
- b) El refrigerante debe ser R-410 A.
- c) La unidad condensadora deberá ser instalada en el exterior con su respectivo soporte.
- d) Las cañerías que por fuerza mayor deba ser instalada en lugares visibles deberán ser canalizadas con bandeja tipo Legrand de 105x50 o equivalente.
- e) Las cañerías instaladas en el cielo americano deberán ir fijas en la loza mediante abrazaderas cada 1,5 mts de distancia una de la otra como máximo.
- f) La distancia de cañerías entre unidades condensadoras y evaporadoras no pueden exceder los 15 mts y tendrán un mínimo de 3 mts.
- g) Si se debieran instalar tirantes estos deben fijarse a la loza y tendrán que ser de alambre galvanizado.
- h) Se debe completar la carga del equipo una vez instalado.
- i) Se solicitara informe de mediciones de presión de succión y descarga, además del consumo eléctrico del compresor.
- j) La alimentación eléctrica deberá ser totalmente independiente para cada equipo, por lo que se deberá considerar la canalización y cableado el cual será en cable Ara Z1 de 4mm² de sección mínima, de ser necesario se deberá instalar la protección correspondiente.
- k) El cableado que sea necesario instalar entre el equipo y la unidad exterior deberá ser debidamente canalizado por medio de conduit de PVC si se instala embutido, sobre el cielo modular o soterrado, si se debiera instalar a la vista se deberá considerar bandeja porta conductores tipo DLP Legrand o equivalente, no se aceptara ningún tipo de unión en ductos ni cajas.

Por todo lo anteriormente especificado el contratista deberá considerar todo el material y obras necesarias para la instalación de las unidades interiores, unidades exteriores, ductos, soportes, canalizaciones, protecciones y cableado. No se podrá imputar a Fonasa ningún cobro adicional atribuible a este punto.

5.2 Transporte de los equipos.

Será de responsabilidad y costo del adjudicatario el traslado de los equipos de aire acondicionado a su lugar de destino.

Para efecto de cotización se incluye un listado con el destino de cada uno de los equipos solicitados, por lo que no se podrá imputar a Fonasa ningún tipo de cobro adicional por este concepto.

6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS TIPO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

En caso, de que el producto no cumpla con las características anteriormente mencionadas, la oferta será declarada inadmisibles, por esto las especificaciones deben ser iguales o superiores a la descrita.

| CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS TIPO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO | | | | | |
|--|---------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|
| Parámetros | | 9.000 | 12.000 | 18.000 | 24.000 |
| unidad completa | Capacidad de Frio | 9.000 btu/H | 12.000 btu/H | 18.000 btu/H | 24.000 btu/H |
| | Capacidad de calor | 9.000 btu/H | 12.000 btu/H | 18.000 btu/H | 24.000 btu/H |
| | Caudal de aire | 500 mts ³ | 600 mts ³ | 720 mts ³ | 1050 mts ³ |
| | Voltaje | 220 V | 220 V | 220 V | 220 V |
| | Frecuencia | 50Hz | 50Hz | 50Hz | 50Hz |
| | Fases | 1 | 1 | 1 | 1 |
| unidad interior | Consumo en frio | 4,0 A | 5,1 A | 6,8 A | 10,3 A |
| | Consumo en calor | 3,5 A | 4,7 A | 6,9 A | 10,4 A |
| | Dimensiones (LxAxH) | 75x20x25 cm | 75x20x25 cm | 90x20x30 | 90x30x20 |
| | Peso | 9 Kg | 9 kg | 13 Kg | 14 Kg |
| unidad exterior | Potencia en frio | 865 W | 1120 W | 1590 W | 2300 W |
| | Potencia en calor | 770 W | 1020 W | 1600 W | 2330 W |
| | Nivel de ruido | 39 db | 42 db | 45 db | 49 db |
| | Dimensiones (LxAxH) | 75x25x50 | 85x30x55 | 85x30x55 | 95x35x60 |
| | Peso | 25 Kg | 32 Kg | 38 Kg | 45 Kg |
| tubería | Liquido | 1/4 | 1/4 | 1/4 | 1/4 |
| | Refrigerante | 3/8 | 3/8 | 1/2 | 1/2 |

7. RECEPCIÓN

De acuerdo al plazo establecido en las bases para la recepción, se deberá levantar un Acta de Recepción, que deberá ser firmada por el administrador del contra, la inspección técnica de Fonasa y un representante de la empresa adjudicataria.

Para que el adjudicatario pueda solicitar la recepción de los equipos estos deberán estar instalados y operando de manera normal.

El administrador del servicio o la inspección técnica de Fonasa tendrán la facultad de denegar la recepción si se constatan observaciones, tanto en el equipo provisto como en las instalaciones.

El Adjudicatario deberá entregar a la Inspección Técnica los siguientes documentos:

- Libro de obras completo.
- Certificaciones exigidas en bases técnicas.
- Informe de mediciones de presión de succión y descarga.
- Mediciones de parámetros eléctricos:
 - Tensión.
 - Corriente.
 - Aislación.

Cada una de las mediciones, planos, certificados, protocolos de prueba, documentaciones, que sean entregados deberá contar con la aprobación de la ITO o del administrador del servicio.

8. LUGARES DE DESPACHO

| Direccion Zonal Norte | | |
|----------------------------|------------------|---|
| CIUDAD | NOMBRE SUCURSAL | DIRECCIÓN |
| ARICA | Suc. Arica | COLÓN N° 335 |
| ANTOFAGASTA | Suc. plaza norte | PLAZA NICOLAS TIRADO S/N SECTOR NORTE |
| COPIAPO | Suc. Copiapó | ATACAMA N° 870 |
| VALLENAR | Suc. Vallenar | RAMIREZ #1092 ESQ. COLCHAGUA |
| TOPOCOPILLA | Suc. Tocopilla | 21 DE MAYO 1477 |
| CALAMA | Suc. Calama | COBIJA N°2033 |
| Direccion Zonal Centro Sur | | |
| CIUDAD | NOMBRE SUCURSAL | DIRECCIÓN |
| PARRAL | Suc. Parral | BALMACEDA N° 216. OF. 1 |
| SAN CARLOS | Suc. San Carlos | RIQUELME #449 GALERIA ESPACIO CIRCULAR |
| CONCEPCION | campanil | VICTOR LAMAS N° 1290, GALERIA EL FORO LOCAL 2, BARRIO UNIVERSITARIO |
| SAN PEDRO | Suc. San Pedro | MICHIMALONCO N° 999 |
| LOTA | Suc. Lota | PEDRO AGUIRRE CERDA N°457 |
| CURANILAHUE | Suc. Curanilahue | RIQUELME N° 761 |
| CAÑETE | Suc. Cañete | SEPTIMO DE LINEA N° 654 |
| LOS ANGELES | Suc. los Ángeles | ALMAGRO N° 417 |

8.1 DISTRIBUCION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

| DIRECCION ZONAL NORTE | | | | |
|-------------------------|----------------------------|-----------------------|----------|-------------------------------|
| sucursal | dependencia | tipo de equipo | cantidad | indica nuevo/recambio* |
| Arica | oficina producto | Split muro 9.000 btu | 1 | nuevos |
| | oficina asesoría | Split muro 9.000 btu | 1 | nuevos |
| | oficina fiscalizadores | Split muro 9.000 btu | 1 | nuevos |
| | casino | Split muro 9.000 btu | 1 | nuevos |
| | hall de atención a publico | Split muro 24.000 btu | 2 | nuevos |
| Antofagasta/plaza norte | hall de atención a publico | Split muro 12.000 btu | 2 | recambio de equipo existentes |
| Copiapó | apoyo a la gestión | Split muro 12.000 btu | 1 | nuevos |
| | plataforma de atención | Split muro 24.000 btu | 1 | recambio de equipo existentes |
| | sala de reuniones | Split muro 24.000 btu | 1 | nuevos |
| | cajas de atención | Split muro 12.000 btu | 1 | nuevos |
| Vallenar | sala de reuniones | Split muro 24.000 btu | 1 | nuevos |
| | hall de atención a publico | Split muro 24.000 btu | 2 | nuevos |
| Tocopilla | sala de atención a publico | Split muro 9.000 btu | 1 | nuevos |
| Calama | sala atención a publico | Split muro 24.000 btu | 2 | nuevos |

| DIRECCIÓN ZONAL CENTRO SUR | | | | |
|----------------------------|----------------------------|-----------------------|----------|-------------------------------|
| sucursal | dependencia | tipo de equipo | cantidad | indica nuevo/recambio* |
| Parral | hall de atención a publico | Split muro 24.000 btu | 1 | nuevo |
| San Carlos | hall de atención a publico | Split muro 24.000 btu | 1 | nuevo |
| Campanil | hall de atención a publico | Split muro 12.000 btu | 1 | nuevo |
| San Pedro de la Paz | hall de atención a publico | Split muro 12.000 btu | 1 | nuevo |
| Lota | hall de atención a publico | Split muro 12.000 btu | 1 | nuevo |
| Curanilahue | hall de atención a publico | Split muro 12.000 btu | 1 | nuevo |
| Cañete | hall de atención a publico | Split muro 12.000 btu | 1 | nuevo |
| Los Ángeles | hall de atención a publico | Split muro 36.000 btu | 1 | recambio de equipo existentes |

* Nuevo: Provision e instalacion de equipo nuevo, en un lugar donde actualmente no hay equipo de aire acondicionado.

Recambio: Provision e instalacion de equipo nuevo, en un lugar donde actualmente funciona un equipo de aire acondicionado, por lo tanto, el proceso incluye retirar el equipo antiguo.

ANEXO N° 1 - A

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS

PERSONA JURÍDICA

"LICITACIÓN PÚBLICA POR LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"

Yo,..... Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa.....declaro:

- a) Qué en nombre de la empresa que represento, haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

- b) La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Proveedor :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

ANEXO N° 1 – B

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS

PERSONA NATURAL

“LICITACIÓN PÚBLICA POR LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”

Yo,..... Rut:..... declaro:

- a) Haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

- b) La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Proveedor :

Rut :

Firma :

ANEXO N°2 – A

DECLARACIÓN JURADA

PERSONA JURÍDICA

“LICITACIÓN PÚBLICA POR LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”

Yo,..... Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa.....declaro:

1. Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretario general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que la empresa que represento Yo, no ha sido condenada por delitos concursales, según el artículo 401 de la Ley 20.720, dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta, ni por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Proveedor :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

ANEXO N°2 – B

DECLARACIÓN JURADA

PERSONA NATURAL

“LICITACIÓN PÚBLICA POR LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”

Yo,..... Rut:..... declaro:

1. Que no soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que no he sido condenada por delitos concursales, establecidos en el Código Penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta.
4. Que no he sido condenado por delitos concursales, según el artículo 401 de la Ley 20.720, dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta ni por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Proveedor :

Rut :

Firma :

ANEXO N° 3

**CALENDARIO GENERAL LICITACIÓN PÚBLICA
“LICITACIÓN PÚBLICA POR LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”**

| FECHA | HORARIO | ACTIVIDAD |
|---|-----------------------------|---|
| 22/10/2015 | A partir de las 18:00 horas | Publicación de Licitación en el Portal www.mercadopublico.cl . |
| Desde el día 26/10/2015 hasta el 27/10/2015 | De 09:00 a 11:00 horas | Formulación por escrito por parte de los participantes, de consultas y/o aclaraciones a través del Portal www.mercadopublico.cl . |
| 28/10/2015 | A partir de las 16:00 Horas | Emisión y publicación en el Portal www.mercadopublico.cl . de respuestas a las consultas y/o aclaraciones formuladas por los participantes. |
| 02/11/2015 | Hasta las 16:00 Horas | Presentación de las ofertas a través del Portal www.mercadopublico.cl . Las ofertas económicas no ingresadas en el portal, no se considerarán válidas. |
| 02/11/2015 | A partir de las 16:05 horas | Apertura electrónica de las ofertas, validando los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, de conformidad al numeral 6. |
| 09/11/2015 | A partir de las 15:00 Horas | Comunicación del resultado de la licitación, mediante la publicación de la Resolución que la adjudique o la declare desierta. |

ANEXO N° 4.1

DIRECCIÓN ZONAL NORTE

PRECIO, PLAZO DE ENTREGA y GARANTÍA

"LICITACIÓN PÚBLICA POR LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"

A) PRECIO

| OFERTA ECONOMICA PROVISION E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA SUCURSALES Y OFICINAS DE FONASA DZN | | | | | | |
|--|--|------|-------|----------|----------|------------|
| Items | DESCRIPCION | UNID | CANT. | P. UNIT. | P. TOTAL | SUBTOTALES |
| 1. | Provision e instalacion eq. 9.000 btu | | | | | \$ - |
| 1.1 | Eq. aire acondicionado 9.000 btu | 5 | UN | \$ - | \$ - | |
| 1.2 | Instalacion Eq. Aire acondicionado | 5 | UN | \$ - | \$ - | |
| 2. | Provision e instalacion eq. 12.000 btu | | | | | \$ - |
| 2.1 | Eq. aire acondicionado 12.000 btu | 4 | UN | \$ - | \$ - | |
| 2.2 | Instalacion Eq. Aire acondicionado | 4 | UN | \$ - | \$ - | |
| 3. | Provision e instalacion eq. 24.000 btu | | | | | \$ - |
| 3.1 | Eq. aire acondicionado 24.000 btu | 9 | UN | \$ - | \$ - | |
| 3.2 | Instalacion Eq. Aire acondicionado | 9 | UN | \$ - | \$ - | |
| 4. | Retiro de equipos | | | | | \$ - |
| 4.1 | retiro de equipos existentes | 2 | UN | \$ - | \$ - | |
| TOTAL COSTO DIRECTO | | | | | | \$ - |
| GASTOS GENERALES (00%) | | | | | | \$ - |
| UTILIDADES (00%) | | | | | | \$ - |
| TOTAL COSTO DIRECTO | | | | | | \$ - |
| IVA (19%) | | | | | | \$ - |
| TOTAL COSTO OBRAS | | | | | | \$ - |

El Precio considera los equipos despachados e instalados en las dependencias detalladas en numeral 8 de las bases técnicas.

B) PLAZO DE ENTREGA, DÍAS HÁBILES: _____

C) GARANTÍA DE LAS OBRAS (MESES): _____

Proveedor :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

ANEXO N° 4.2

DIRECCIÓN ZONAL CENTRO SUR

PRECIO, PLAZO DE ENTREGA Y GARANTÍA

“LICITACIÓN PÚBLICA POR LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”

A) PRECIO

| OFERTA ECONOMICA PROVISION E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA SUCURSALES Y OFICINAS DE FONASA DZCS | | | | | | |
|---|--|------|-------|----------|----------|------------|
| items | DESCRIPCION | UNID | CANT. | P. UNIT. | P. TOTAL | SUBTOTALES |
| 1. | Provision e instalacion eq. 12.000 btu | | | | | \$ |
| 1.1 | Eq. aire acondicionado 12.000 btu | 5 | UN | \$ - | \$ - | |
| 1.2 | Instalacion Eq. Aire acondicionado | 5 | UN | \$ - | \$ - | |
| 2. | Provision e instalacion eq. 24.000 btu | | | | | \$ |
| 2.1 | Eq. aire acondicionado 24.000 btu | 2 | UN | \$ - | \$ - | |
| 2.2 | Instalacion Eq. Aire acondicionado | 2 | UN | \$ - | \$ - | |
| 3. | Provision e instalacion eq. 36.000 btu | | | | | \$ |
| 3.1 | Eq. aire acondicionado 36.000 btu | 1 | UN | \$ - | \$ - | |
| 3.2 | Instalacion Eq. Aire acondicionado | 1 | UN | \$ - | \$ - | |
| 4. | Retiro de equipos | | | | | \$ |
| 4.1 | retiro de equipos existentes | 1 | UN | \$ - | \$ - | |
| TOTAL COSTO DIRECTO | | | | | | \$ - |
| GASTOS GENERALES (00%) | | | | | | \$ - |
| UTILIDADES (00%) | | | | | | \$ - |
| TOTAL COSTO DIRECTO | | | | | | \$ - |
| IVA (19%) | | | | | | \$ - |
| TOTAL COSTO OBRAS | | | | | | \$ - |

El Precio considera los equipos despachados e instalados en las dependencias detalladas en numeral 8 de las bases técnicas.

B) PLAZO DE ENTREGA, DÍAS HÁBILES: _____

C) GARANTÍA DE LAS OBRAS (MESES): _____

Proveedor :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

2. Llámese a Licitación Pública para la provisión e instalación de equipos de aire acondicionado, para la Dirección Zonal Norte y Dirección Zonal Centro Sur .

3. Publíquese este documento correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, en el sitio www.mercadopublico.cl.

4. Remítase copia de esta Resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Oferta, señalado en el 9.1 de las presentes bases.

5. Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta comisión evaluadora, mientras dure la licitación, período comprendido desde la publicación de esta Resolución en el sistema www.mercadopublico.cl y hasta la fecha de adjudicación.

6. Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos.



VALERIA CÉSPEDES GOMEZ
JEFA DEPTO DE GESTIÓN DE PERSONAS
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FONDO NACIONAL DE SALUD


GIV/FBV/MPL/ega

DISTRIBUCIÓN:

- Subdepto de Administración
- Sección Recursos Físicos
- Unidad de Transparencia
- Sección Compras y Abastecimiento.
- Oficina de Partes.

ING. N° 565

██████████